



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8393/98.-

V I S T O:

El expediente N° SOC 7780-R-94 y adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones la señora María Patricia Salvidea, DNI. N° 20.573.947, solicita autorización para transferir la licencia comercial para la explotación del servicio de autos al instante o autos remisses otorgado mediante Ordenanza N° 6525/94;

Que a fojas R-116/R-117, se adjunta copia del contrato de constitución de sociedad, por el cual se incorpora a la Remissera que gira con el nombre de Fantasía "Remisse Lider", a la señora Adriana Elba Aguilar, DNI. N° 23.243.450, quien suscribe el 90 % del capital social (cláusula tercera);

Que consecuentemente, corresponde la sanción de la norma legal pertinente, para regularizar la titularidad de la licencia de remisse mediante la incorporación de la señora Adriana Elba Aguilar;

Que a fojas R/105 obra Dictamen N° 951/95, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por el cual se manifiesta que no existe impedimento legal para su transferencia;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho 368/98, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 40/98, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): INCORPORASE a partir de la promulgación de la ----- presente, a la concesión del servicio de Autos al Instante o Autos Remisse otorgada a la señora María Patricia Salvidea por Ordenanza N° 6525/94, a la señora Adriana Elba Aguilar, DNI. N° 23.243.450.-

ARTICULO 2°): Los permisionarios quedan sujetos a todas las ----- disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8223/98.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

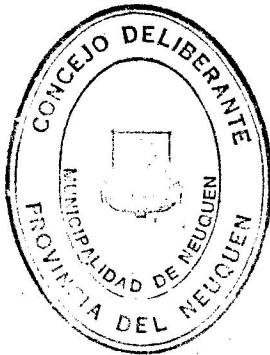
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPT. SOC-7780-R-94; SOC 8702-S-94; CD 012-V-98; SGC 2038-V-98; SGC 1834-N-98; CD 029-R-95; SOC 5416-S-95; CD 034-A-98; SGC 5361-R-98; CD 027-R-98.-) .-

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAIAN.-

**Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAIAN
SECRETARIO LEGISLATIVO**



Ordenanza Municipal No <u>8393</u> / <u>119</u> / <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>1766</u> / <u>119</u> / <u>98</u>
Expte. No <u>SOC. 7780-R-94</u> ✓
Obs.: <u>Agregados</u>